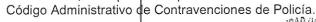
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON INTERVENCION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, con RUC Nº 20131365722, debidamente representada por su Alcalde Señor JUAN CARLOS MARTÍN ZUREK DAD DE LA NO PARDO FIGUEROA, identificado con DNI Nº 08219712, con domicilio legal en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, al que 퇂n adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 20131366966, debidamente representado por el Viceministro de Gestión Institucional, Señor LEONCIO DELGADO URIBE, identificado con DNI Nº 08259388, designado ndediante Resolución Suprema N° 115-2014-IN, de fecha 03 de julio de 2014 y con delegación de acultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0361-2015-IN, de fecha 20 de junio de 2015, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N Urb. Córpac, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; al que en adelante se le denominará EL MININTER; con intervención de LA POLICIA NACIONAL DEL PERU con RUC N° 20165465009, debidamente representado por el Director General, General de Policía, VICENTE ROMERO FERNANDEZ, identificado con DNI N° 43267695 y CIP N° 168604, designado mediante Resolución Suprema Nº 171-2015-IN, de fecha 27 de agosto de 2015, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n urbanización Córpac, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, al que en adelante se le denominará LA PNP en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a LA MUNICIPALIDAD, EL MININTER y LA PNP en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **DE LAS PARTES**

- LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Constitución Política del Perú; teniendo, entre otras finalidades, la de fomentar y promover la inversión pública, privada y el empleo, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo sostenido del distrito de - de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
- EL MININTER, es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; responde a dos áreas programáticas de acción: a) Orden interno y orden público, y b) Movimiento migratorio. Dentro del ámbito de sus funciones le corresponde articular y coordinar la política nacional de seguridad ciudadana entre el Gobierno Nacional y los gobiernos sub nacionales, así como participar en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana conforme a la ley sobre la materia. Dentro de su estructura orgánica, comprende a la Policía Nacional del Perú, institución creada para garantizar el cumplimiento de las leyes así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; que cuenta con Direcciones Especializadas, Jefaturas, Comisarías y otras unidades orgánicas encargadas de cumplir con las funciones y ejercer las atribuciones, facultades y competencias de la función policial en un determinado espacio geográfico que coadyuvan a mejorar los servicios que presta a favor de la comunidad en general.
- LA PNP, es una institución del Estado dependiente del Ministerio del Interior, con autonomía 1.3. administrativa y operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano, en los asuntos previstos en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú. Tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatin los delitos y faltas; prestar protección y ayuda a las personas, y a la comunidad; garantizar e cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; vigilar y controla las fronteras; velar por ∳l cumplimiento de las normas administrativas de su competencia y el











TEO CAGI











CLÁUSULA SEGUNDA: **DE LOS ANTECEDENTES**

Con Acuerdo de Concejo Nº 005-2014 de fecha 30 de enero de 2014 el Concejo Municipal de La Molina aprobó la donación del predio ubicado en el Lote Nº 1 de la manzana B, comprendido en el terreno remanente 5B de la sección Ladera Sur y dentro del Sector 39, localizado en la esquina de la Avenida Alameda del Corregidor y la Calle Río Orinoco, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 12331367 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, a favor del Ministerio del Interior para la construcción de la Comisaría de Las Praderas.

En la Partida Registral N° 12331367 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima con fecha 19 de febrero de 2015 se inscribe a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, el dominio a su favor, del predio ubicado en el Lote N° 1 de la manzana B, comprendido en el terreno remanente 5B de la sección Ladera Sur y dentro del Sector 39, localizado en la esquina de la Avenida Alameda del Corregidor y la Calle Río Orinoco, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en merito a la donación otorgada por LA MUNICIPALIDAD.



CLÁUSULA TERCERA: **DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es la formulación, aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Las Praderas - Distrito de La Molina - Lima - Lima", con Código Unificado Nº 2272431, en adelante se denominará EL PROYECTO.





- 4.1.1 Gestionar un local temporal para que el personal que labora en la Comisaría Las Praderas -La Molina pueda trasladarse, mientras se ejecuta la obra de EL PROYECTO, dicho local contará con ambientes adecuados para su desarrollo; previamente aprobado por LA PNP.
- 4.1.2 Colaborar con la formulación del Expediente Técnico de EL PROYECTO a través de sus especialistas.
- 4.1.3 Financiar y adquirir el equipamiento de EL PROYECTO, de acuerdo con lo determinado en el Expediente Técnico hasta por un monto de S/ 421,049.00 Cuatrocientos Veintiún Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles, costo directo, de acuerdo a lo señalado en EL PROYECTO con Código Unificado Nº 2272431.
- 4.1.4 Realizar el proceso de corte, nivelación y compactación del terreno donde se ejecutará EL PROYECTO, así como la eliminación del material sobrante, hasta por un monto de S/3, 923.65 Tres Mil Novecientos Veintitrés y 65/100 Nuevos Soles, costo directo, de acuerdo a lo señalado en EL PROYECTO con Código Unificado Nº 2272431.
- 4.1.5 Realizar los trámites administrativos para transferir a LA PNP, en calidad de donación todo el equipamiento de EL PROYECTO, así como el respectivo acervo documentario.

EL MININTER:

4.2.1 Financiar y ejecutar la obra de EL PROYECTO hasta por un monto de S/..2, 569,135.35 Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco y 35/100 Nuevos Soles; con cargo a su presupuesto y conforme a los componentes señalados en el Código Unificado Nº, 2272431 de EL PROYECTO; que a continuación se detallan: TOAD DE









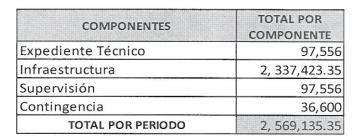


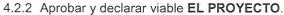




DAD DE







- 4.2.3 Realizar la inscripción del PIP en el Banco de Proyectos.
- 4.2.4 Formular el Expediente Técnico.
- 4.2.5 Realizar el informe de cierre de EL PROYECTO.

4.3 LA PNP:

- 4.3.1 Realizar los trámites administrativos para la recepción del equipamiento de EL PROYECTO, así como el respectivo acervo documentario, que otorgará LA MUNICIPALIDAD en calidad de donación.
- 4.3.2 Se encargará de la administración, operación y mantenimiento del equipamiento que determine EL PROYECTO, a través del personal especializado de LA PNP para la ejecución de acciones conjuntas con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana.
- 4.3.3 Asignar efectivos policiales a la Comisaría Las Praderas de La Molina, para las labores propias de su función, de acuerdo a la disponibilidad Institucional.
- 4.3.4 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio para la ejecución de EL PROYECTO.

CLÁUSULA QUINTA: **DEL FINANCIAMIENTO**

Las partes se comprometen a financiar los compromisos asumidos para la ejecución de EL PROYECTO, con cargo a su presupuesto institucional, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia.

CLÁUSULA SEXTA: **DOCUMENTOS ANEXOS**

A efectos de cumplir con las obligaciones asumidas por LAS PARTES, se anexa documentación de EL PROYECTO, la cual forma parte integrante del presente Convenio, siendo la siguiente:

- Anexo 01: Copia simple de Memoria Descriptiva.
- Anexo 02 Relación de Equipamiento de acuerdo al Perfil con Código Unificado N° 2272431.
- Anexo 03: Copia simple del Plano de Ubicación.
- Anexo 04: Copias Simples de los Planos de Arquitectura de acuerdo a EL PROYECTO con Código Unificado Nº 2272431.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con la finalidad de realizar la implementación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio LAS PARTES convienen en designar como coordinadores a los representantes siguientes:

Por LA MUNICIPALIDAD: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y 7.1

OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. 7.2 Por EL MININTER:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA Y 7.3 Por LA PNP:

EQUIPAMIENTO.











de Estudi Página 3 de



WAD PEL







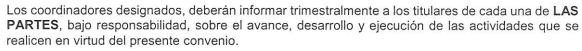












En el caso particular del coordinador de EL MININTER, deberá remitir copia del informe respectivo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

CLÁUSULA OCTAVA: **DE LA VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (02) años computado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes acordar su renovación por el mismo período, mediante la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones al presente convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, a través de sus representantes, mediante adenda o cláusula adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio puede resolverse por:

- 10.1 Incumplimiento de alguna de LAS PARTES de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente convenio, bajo las siguientes reglas:
 - La parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de su obligación.
 - En caso que, transcurrido un plazo de 15 días hábiles, persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el convenio parcial o totalmente.
 - La Resolución del Convenio se formaliza a través de la recepción de la comunicación escrita respectiva.
- 10.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará, por escrito a la otra parte, su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimientoparcial, tardío o defectuoso de las obligaciones. Vencido el plazo otorgado por la parte afectada, si el impedimento continúa, el convenio quedará resuelto, para lo cual bastará la comunicación escrita respectiva
- 10.3 Por acuerdo mutuo de LAS PARTES bajo los principios de beneficio Institucional y a la comunidad, dentro del marco de la buena fe, lo que regirá a partir de la fecha que estas definan en documento escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley del Procedimient Administrativo General, LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia. En virtud de ello, cualquiera de ellas podrá separarse del presente Convenio previa notificación a la otra con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, luego de lo cual là separación surtirá sus efectos.

En caso de operar la resolución del convenio o la libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.











MADOFL



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho horas de anticipación.

as comunicaciones se realizarán mediante documentos escritos cursados entre los representantes eñalados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, LAS PARTES celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante el trato directo y el domún entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **DISPOSICIONES FINALES**

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

JUAN CARLOS MARTÍN ZUREK PARDO FIGUEROA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLIN

LEÓNCIO DELGADO URIBE VICEMINISTRO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICENTE ROMERO FERNANDEZ GENERAL DE POLICÍA DIRECTOR GENERAL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

















